

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 1.95

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIONES

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plan	1,00
Id. en la 4.ª plana	75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 15 de Abril de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Muñoz y Fernández Corredor, Garrido, Lanza Iturriaga, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavaldá y Don José García Montorio, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan:

REEMPLAZO DE 1914

Orusco.

3.—Faustino Madrid del Amo. Talla, 1,551. Pendiente de justificar la excepción alegada.

Paracuellos de Jarama.

1.—Justo Marcos Moreno. Pendiente de dirimir discordia facultativa.

4.—Lucio Herrero San Martín. Soldado por haber resultado útil.

Pezuela de las Torres.

1.—Alejandro Hervás Salamanca. Soldado por haber resultado útil.

2.—Crescencio Corredor Espartosa. Soldado por haber resultado útil.

3.—Marcos Díaz Espartosa. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.

7.—Eleuterio Gutiérrez Rojo. Soldado por haber resultado útil.

9.—Demetrio Ventura Rojo. Soldado por haber resultado útil.

Pozuelo del Rey.

4.—Emeterio Cuenca Sanz López. Pendiente de dirimir discordia facultativa.

diente de dirimir discordia facultativa.

5.—Mariano Peñalver Martín. Soldado por haber resultado útil.

6.—Manuel Sanz Bernardo. Soldado por haber resultado con talla de 1,542 metros.

Ribatejada.

2.—Feliciano de Cea Cañete. Reconocido resultó útil. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano al Regimiento Infantería de San Fernando.

3.—Matías Escarcha García. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Infantería de Saboya.

5.—Eleuterio Blanco Peña. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al segundo Regimiento mixto de Ingenieros.

6.—Segundino Sanz Pérez. Util condicional.

Los Santos de la Humosa.

3.—Jesús del Olmo García. Soldado por haber resultado con talla de 1,540 metros.

4.—Julián Torres Meco. Soldado por haber resultado útil.

Torrejón de Ardoz.

1.—Darío Pérez Rodríguez. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo á la Brigada Obrera Topográfica de E. M.

4.—Victoriano Ramos Sánchez. Soldado por haber resultado útil.

5.—Luis García Sáez. Soldado por haber resultado útil.

6.—Victor Torrado Serrano. Reclámese certificado de defunción de este mozo.

9.—Tomás Cirilo Martín Loeches Arriero. Soldado por haber resultado útil.

18.—Santiago Garrido Montalvo. Reclámese certificado de defunción de este mozo.

24.—Isidoro Enrique García Gregorio. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Infantería de Covadonga.

Torres.

1.—Javier Jiménez de la Peña. Util condicional.

6.—Angel Martínez Juara. Util condicional.

8.—Leandro Lorenzo Gómez Peñalver. Util condicional.

9.—Estaquio Luis Moya de Mena. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Húsares de la Princesa.

10.—Calixto Polo Carrasco. Soldado por haber resultado útil.

17.—Justo Carrasco Altozano. Soldado por haber resultado útil.

18.—Tomás de las Heras Sánchez. Util condicional.

19.—Antonio Campuzano Ruiz. Soldado por haber resultado útil.

Valdeavero.

1.—Teodoro Esteban Pliego. Soldado por haber resultado útil.

2.—Teodoro Macías Lorenzo. Soldado por haber resultado útil.

3.—Eusebio Garrido Alcobendas. Soldado por haber resultado útil.

5.—Angel Sanz Rubio. Soldado por haber resultado útil.

Valdeolmos.

1.—Hilario de la Mata Fresno. Soldado por haber resultado útil.

3.—Eladio Julián Medranda. Soldado por haber resultado útil.

Valdetorres.

1.—Victor del Valle Nieto. Soldado por haber resultado útil.

12.—Andrés Acevedo Puente. Soldado por haber resultado útil.

Valdilecha.

1.—Cayetano Mariano González Casanova. Soldado por haber resultado útil y con la talla de 1,553.

2.—Feliciano Santiago Salamanca de la Plaza. Soldado por haber resultado útil.

3.—Benito Miguel Hueros Benito. Soldado por haber resultado útil.

4.—Emilio Martínez Cortés. Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

5.—Julián Sardinero Higuera. Pendiente de dirimir discordia facultativa.

7.—Pelegrín Sabas Benito de la Plaza. Util condicional.

8.—Casto Juan Manuel Cediel Sánchez. Soldado por haber resultado útil.

9.—Nicolás Gómez Medina. Soldado por haber resultado útil.

10.—Mariano Torres Brea. Soldado por haber resultado útil.

11.—Ambrosio Hueros Lara. Reconocido resultó útil. Reconocido asimismo el padre se le declaró pendiente de observación.

13.—Santiago Ruiz Moratilla. Soldado por haber resultado útil.

Valverde.

1.—Juan Rodríguez Ruiz. Soldado por haber resultado útil.

2.—Pedro Serrano de las Heras. Soldado por haber resultado útil.

3.—Justo Díaz Puebla. Pendiente de dirimir discordia facultativa.

Vallecas.

2.—Juan Antonio Alvir Jiménez. Soldado en contra del parecer del Ayuntamiento por tener un hermano que cumplirá diez y nueve años dentro del actual.

9.—Hilario Espinosa Suárez de Párraga. Util condicional.

10.—José Cantarero Pardo. Soldado por haber resultado útil.

15.—Cipriano Martín Sierra. Soldado por haber resultado útil.

17.—Francisco Rodríguez Parra. Soldado por haber resultado útil.

21.—Antonio Abad Olivar Miján. Soldado por haber resultado útil.

25.—Melchor León Nevado Abad. Reconocido el padre, resultó impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.

30.—Quintín Manuel Maseda Fernández. Soldado por haber resultado útil.

32.—Angel Caso Valver. Util condicional.

33.—Juan Manuel Moreno Ostolaza. Soldado por haber resultado útil.

36.—Laureano Angulo Mas. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al séptimo regimiento mixto de Ingenieros.

37.—Aquilino Pelegrín Giménez Sánchez. Soldado en contra del parecer del Ayuntamiento.

39.—Justo Peracha Criado. Util condicional.

45.—Angel León Arias. Soldado en contra del parecer del Ayuntamiento.

49.—Raimundo Garrido Alvarez. Util condicional.

- 51.—Antonio Brasas Frutos. Devuelto nuevamente á observación como útil condicional.
- 52.—Patricio Fraile Gutiérrez. Util condicional.
- 57.—Julián Alvarez Martín. Soldado por haber resultado útil.
- 58.—Luis López Cenamor. Reconocido el padre resultó impedido. Pendiente de justificar los demás extremos de la excepción.
- 59.—Ricardo Agullo Buitrago. Soldado por haber resultado útil.
- 62.—Ramón Sixto Negueras Inglés. Soldado por haber resultado útil.
- 65.—Francisco Gómez Paredes. Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.
- 66.—Gabriel Nieto Sandoval López. Util condicional.
- 71.—Santiago Alvarez. Util condicional.
- 74.—Ciriaco Alvarez Alcaraz. Util condicional.
- 77.—Rodrigo Carbalar Navarrete. Soldado por haber resultado útil.
- 81.—Marcial Gálvez García. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 85.—Patricio Villanueva Maestro. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo á la Comandancia de Artillería de la Plaza de Melilla.
- 91.—Angel Garcia Alcaraz. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 96.—Ildefonso Sánchez Ortega. Soldado en contra del parecer del Ayuntamiento.
- 99.—Leoncio Toledo Castellano. Reconocido el hermano se le declaró pendiente de observación.
- 102.—Mariano Gálvez Blanco. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Batallón Cazadores de Las Navas.
- 106.—Ricardo Rodríguez y Rodríguez. Util condicional.
- 110.—Julián del Pozo López. Soldado por haber resultado útil.
- 118.—Laureano López Muñoz. Soldado por haber resultado útil.
- 130.—Federico Roldán Alonso. Reconocido el hermano se le declaró pendiente de observación.
- 138.—Antonio Manso del Hierro. Soldado en contra del parecer del Ayuntamiento.
- 139.—Eusebio Vicente Ballester Blanco. Soldado por haber resultado útil.
- 148.—Francisco Ramón Pérez Díaz. Util condicional.
- 153.—Joaquín Torres de la Torre. Soldado por haber resultado útil.
- 165.—Jacinto Benito Gordo. Soldado por haber resultado útil.
- Velilla de San Antonio.
- 3.—Lorenzo Mata Martínez. Util condicional.
- 5.—Leandro Fernández Comendador. Util condicional.
- Vicálvaro.
- 2.—Gregorio Huelves Alarnes. Soldado por haber resultado útil.
- 6.—Victoriano Toribio Díaz Armuña. Util condicional.
- 19.—Benito Miguel Corballal Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 22.—Alejandro Torremocha Villarcues. Util condicional.
- 24.—Miguel Esteban Faura. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano del mozo al regimiento Húsares de la Princesa.
- Vicálvaro.
- 31.—Braulio Huerta Castro. Soldado por haber resultado útil.
- Villar del Olmo.
- 2.—Juan Francisco Blanco Gómez. Soldado por haber resultado útil.
- 3.—Antolín Escribano Vázquez. Soldado por haber resultado útil.
- Arganda.
- 46.—Julián Ruiz Sánchez. Soldado por haber resultado útil.
- Barajas.
- 5.—Gregorio Peral Llorente. Reconocido el hermano, resultó impedido. Pendiente de justificar los demás extremos de la excepción.
- Rampo Real.
- 5.—Gregorio Villamor León. Soldado por haber resultado útil.
- 8.—Garciliano Claro Vicente Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 1.º del art. 84 de la Ley, por haber resultado con defecto físico incluido en las clases 1.ª, 2.ª ó 3.ª del cuadro de inutilidades, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
- Paracuellos de Jarama.
- 2.—Francisco Muñoz San Benito.
- 8.—Antolín Muñoz Domínguez.
- Pezuela de las Torres.
- 5.—Aguedo Gallego Díaz.
- Ribas de Jarama.
- 4.—Agapito Garrido González.
- San Fernando.
- 1.—Pedro Soler Ripoll.
- Torrejón de Ardoz.
- 10.—José Galeote Castro.
- Torres.
- 21.—Marino Muñoz Sánchez.
- Valdeolmos.
- 5.—Mariano Casado García Alarcón.
- Valdetorres.
- 5.—Alfonso Vicente y Vicente.
- Valverde.
- 4.—Segundo Machicado de la Fuente.
- Vallecas.
- 46.—Fernando Francisco José Daniel de la Santísima Trinidad García Gómez.
- 104.—Manuel Esteban Guillen.
- 136.—Matías Juan Maximino Fernández Heras.
- 142.—Victoriano Caraballo Pérez.
- Vallecas.
- 143.—Santiago López Sánchez.
- Velilla de San Antonio.
- 1.—Florencio Fernández Fernández.
- Vicálvaro.
- 3.—Manuel Justo Polo Alcolea.
- 4.—León Medina Quesada.
- Villalbilla.
- 3.—Juan Máximo Yebra Ambite.
- Aranjuez.
- 49.—Luis Pérez Vega.
- Collado Villalba.
- 1.—Gabriel Pedro Serrano Fernández. Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 2.º del artículo 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla ó de capacidad torácica, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
- Pozuelo del Rey.
- 2.—Hilario Román del Olmo. Talla, 1,490.
- Vallecas.
- 20.—Jesus Benítez Olivares. Idem, 1,300.
- 107.—Ciriaco Alvaro Estebarán. Idem, 1,498.
- 113.—Mariano Garnero. Idem, 1,463.
- 167.—Luis Molinero Hernán. Perímetro, 0,730.
- Vicálvaro.
- 1.—Alberto Notario Viejo. Idem, 0,730.
- Tallado obtuvo la de 1,540.
- Declarar temporalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 3.º del art. 86 de la Ley por haber resultado con defecto físico, incluidos en las clases 4.ª ó 5.ª del cuadro de inutilidades, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
- San Fernando.
- 4.—Ambrosio Gil de Diego.
- Vallecas.
- 98.—Venancio Sanz Hernando.
- 108.—Anacleto Fernández Hernández.
- Burtarviejo.
- 19.—Bernabé Navacerrada Rivero.
- San Martín de Valdeiglesias.
- 13.—Juan Gallego González.
- Villa del Prado.
- 10.—Pedro Manuel García Conde.
- Declarar temporalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 4.º del art. 86 de la Ley, por hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y capacidad torácica, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
- Orusco.
- 3.—Juan Colmenar Villatobas. Talla, 1,509; del reconocimiento resultó útil.
- 5.—Mariano del Saz Manzano. Talla, 1,513; del reconocimiento resultó con el perímetro reglamentario.
- Paracuellos de Jarama.
- 3.—José Sánchez Saldana. Talla, 1,536.
- 10.—José Martínez Vázquez. Perímetro, 0,760.
- Pozuelo del Rey.
- 1.—Esteban Sanz Cuenca. Talla, 1,532; perímetro, 0,760.
- Ribas de Jarama.
- 2.—Balbino Gutiérrez Valdominos. Perímetro, 0,770; tallado, obtuvo la de 1,543.
- Santorcaz.
- 3.—Diodoro García Calleja. Talla, 1,505; sin perjuicio de comprobar la falta de perímetro.
- Torrejón de Ardoz.
- 19.—Jesús Agudo Fernández. Talla, 1,500; perímetro, 0,750.
- Torres.
- 7.—Agustín Heras Pastor. Talla, 1,610; perímetro, 0,79; desproporción.
- 14.—Francisco Ropero Díaz. Talla, 1,636; perímetro, 0,780; desproporción.
- Valdeavero.
- 4.—Paulino Ruiz Molar. Perímetro, 0,760.
- Valdetorres.
- 2.—Julián Sanz Santiago. Talla, 1,535.
- Valdilecha.
- 16.—Alejandro Piana Garrido. Talla, 1,525; del reconocimiento resultó útil.
- Valverde.
- 5.—Pedro Serrano Monge. Talla, 1,724. Perímetro, 0,800. Desproporción.
- Vallecas.
- 42.—Isaac Cañas de Andrés. Talla, 1,634. Perímetro, 0,78. Desproporción.
- 60.—Natalio Expósito Matas. Perímetro, 0,750.
- 64.—Raimundo Eusebio Almuña García. Talla, 1,517. Reconocido, resultó con perímetro reglamentario.
- 67.—Tomás Seguido Abad. Perímetro, 0,770.
- 94.—Jenaro Pérez Ligar. Idem, 0,770.
- 111.—Mariano Ocaña Martínez. Talla, 1,507.
- 116.—Antonio Villar Muñoz. Idem, 1,538. Perímetro, 0,750.
- 126.—José Bustos Guerrero. Idem, 1,521.
- 128.—Juan José Paniagua Villanueva. Id., 1,535.
- 145.—Angel Cerezo Martínez. Idem, 1,689. Perímetro, 0,788. Desproporción.
- 160.—Julián Sánchez Ramos. Idem, 1,518. Perímetro, 0,750.
- Velilla de San Antonio.
- 2.—Manuel García Camacho. Perímetro, 0,760.
- 4.—Blas Bachiller Serrano. Idem, 0,770. Declarar exceptuados del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
- Orusco.
- 1.—Félix Villaverde Jiménez. Caso 1.º
- Paracuellos de Jarama.
- 5.—Doroteo San Benito Saldaña. Caso 2.º
- Pezuela de las Torres.
- 6.—Juan Ruiz Martínez. Idem 1.º
- Ribatejada.
- 4.—Federico García Escarcha. Idem 2.º
- Santos de la Humosa.
- 5.—Ricardo Montero Fernández. Idem 1.º
- Torrejón de Ardoz.
- 13.—Miguel José Fernández Gómez. Idem 1.º
- 16.—Julián Salazar Rubio. Caso 1.º
- 23.—Cirilo Delgado del Río. Caso 1.º
- Torres.
- 4.—Galo Ropero Moncada. Caso 1.º
- 5.—Manuel Salcedo Cuño. Caso 1.º
- 15.—Guillermo Ropero García. Caso 1.º
- 16.—Pablo Isla Ropero. Caso 1.º
- Valdilecha.
- 6.—Domingo Benigno Cano Mérida. Caso 1.º
- Vallecas.
- 5.—Pedro García Ruiz. Caso 1.º
- 23.—Nicolás Juan Morales. Caso 2.º
- 43.—Blas Ruiz González. Idem 2.º
- 48.—José María García Hernández. Caso 1.º
- 53.—Baltasar Jiménez del Río. Idem 1.º
- 55.—Manuel Casiano Alberto Yagüe. Idem 1.º
- 82.—Pedro Sánchez Sánchez. Idem 1.º
- 88.—Antonio Fuminaga Moral. Idem 1.º
- 114.—Juan Domínguez Encinar. Idem 1.º
- 117.—Benigno Francisco Segura Alvarez. Idem 2.º
- 132.—Bonifacio Pérez San José. Idem 1.º
- 133.—Domingo Montero Ruiz Díaz. Caso 2.º
- 147.—Manuel Lorrio Aguilar. Idem 2.º
- 151.—Julián del César Martín. Idem 2.º
- 152.—Enrique López Alcaide. Idem 1.º
- 157.—Julián Faustino del Castillo Jibura. Idem 2.º
- Vicálvaro.
- 11.—Gregorio Fidel Torremocha Rubio. Idem 1.º
- 14.—Félix Rubio de la Cruz. Idem 2.º
- 18.—Antonio Francés Barón. Idem 6.º
- 23.—José Aguilar García. Idem 2.º

Villalbilla.

- 1.—Francisco Cros Yebra. Caso 1.º
 - 2.—Pablo Taravillo Casanova. Caso 2.º
- Villar del Olmo,
- 1.—Félix Pedro García Mundideo. Caso 1.º
- Alcobendas,
- 9.—Manuel Sánchez Frutos. Caso 1.º
- Cenicientos.
- 4.—Cástor Pérez Ordóñez. Caso 2.º
- Colmenar Viejo.
- 27.—Manuel Jusdalo Arroyo. Caso 1.º
- Villamantilla.
- 1.—Esteban Emilio Lozano Rodríguez. Caso 2.º

Mozos de otras provincias.

REEMPLAZO DE 1914

- Azpeitia (Guipúzcoa).
- 34.—Nicolás Echevarría Seguro. Reconocido resultó útil; tallado obtuvo la de 1,532. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Informar al Excelentísimo señor Director general de Administración que debe accederse á lo solicitado por el mozo Juan de Dios Luzon Nadal, núm. 5 de Ciempozuelos para el reemplazo actual, y relevarle de la penalidad del art. 41 de la Ley, en que ha incurrido, por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determina'o en el art. 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento ó talla de los individuos sujetos á estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos ó por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario accidental, de que certifico.—Eduardo Varela.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

AVISO

En el anuncio de subasta para contratar la construcción de Parques en el Servicio de Limpiezas, publicado en este BOLETIN el día 7 del corriente, se omitieron algunos artículos del pliego de condiciones facultativas, que á continuación se insertan para que sirvan de complemento al mismo:

«Artículo 5.º

Cales.

La cal de la Alcarria, Valdemorillo, ó la que se admita de otros puntos, provendrá directamente del horno y llegará á las obras en terrón, sin mezcla de materias extrañas, formando con el agua una pasta fina y untuosa al tacto. Al apagarse producirá gran desprendimiento de vapores, deshaciéndose en polvo blanco.

La extinción se hará en balsas, tamizándola para separar el hueso y sustancias inertes, usándose en pasta.

Artículo 6.º

Cemento portland.

Deberá ser de una de las marcas reconocidas en la práctica como de garantía á juicio del Ingeniero.

Sus condiciones serán las siguientes:
Peso mínimo del m.³ 1.200, kilogramos.
Cernido á través del tamiz de 4.900 mallas por cm.² no dejará residuo superior al 15 por 100 de su peso.

No contendrá más del 2 por 100 de ácido sulfúrico, más del 4 por 100 de magnesia, más del 6 por 100 de óxido de hierro, ni más del 8 por 100 de aluminio.

No contendrá cantidades apreciables de sulfuro.

La pérdida de calcinación al rojo no excederá del 3 por 100. El fraguado no empezará antes de las dos horas desde el amasado de la pasta y terminará antes de cuatro. Amasado con tres partes de arena limpia, deberá tener al cabo de treinta días resistencia á la tracción de 30 kilogramos por cm.² y de 300 á la compresión para igual superficie.

Artículo 7.º

Sillería.

La sillería deberá ser de piedra granítica, de grano fino y azulado, bien cuajado en todas sus partes, sin materias extrañas, ni defectos de hoyos, despestillos ó coqueas, y susceptible de labra fina y esmerada.

Artículo 8.º

Mampostería.

Será con piedra caliza ó pedernal, de regulares dimensiones, que no bajarán de 15 centímetros, no admitiéndose la piedra menuda más que para enripiar.

Artículo 9.º

Piedra de hormigón.

Será sílicea, de 2 á 6 centímetros, de dimensiones medias y limpia.

Podrá ser almendrillada, que tenga dicho tamaño, ó piedra machacada de pedernal ó canto redondo.

Artículo 10.

Ladrillo.

El ladrillo será el ordinario, procedente de fabricación mecánica, sin prensar, ó de la marca ordinaria, ó sea 28 X 14 X centímetros, estando formado de tierra arcillosa de buena calidad, sin caliches, de sonido claro y algo metálico, bien cocido y moldeado; la fractura presentará un grano fino y apretado, las superficies exteriores serán planas, con aristas vivas, no admitiéndose el heladizo ó muy absorbente, y debiendo resistir una carga de rotura de 100 kilogramos por centímetro cuadrado como mínimo.»

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos oportunos.

Madrid, 15 de Enero de 1915.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—7 bis.)

Ayuntamientos

ARGANDA

Desconociéndose el paradero del mozo Luis Hernández Gabarres, hijo de José y de Teresa, natural de esta Villa, y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Alcaldía á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; pues si no lo verifica será declarado prófugo é incurrirá en las penalidades consiguientes.

Arganda, 12 de Enero de 1915.

El Alcalde,

Victorio Ríaza.

(Núm. 186.)

COLMENAR VIEJO

Incluidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero y el de sus familias se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Julio Beltrán Alonso, hijo de Antonio y Patricia, nació el 12 de Abril de 1894.

Manuel Sánchez y Sánchez, hijo de Juan Francisco y María, el 3 de Octubre.

Tomás Eugenio Villacastín Soriano, hijo de Tomás y Concepción, el 15 de Noviembre.

Colmenar Viejo, 13 de Enero de 1915.

El Alcalde,

Félix Sanz.

(Núm. 187.)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al año de 1914 se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que sean examinadas por cuantos individuos lo deseen y presentar las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Robledillo de la Jara, á 11 de Enero de 1915.

El Alcalde,

León Ramírez.

(Núm. 141.)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se halla terminado y expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto extraordinario de este Municipio para el año actual de mil novecientos quince.

Santa María de la Alameda, 11 de Enero de 1915.

El Alcalde,

P. A.,

José García.

(Núm. 140.)

Agencia ejecutiva de Hacienda

EN LA

TERCERA ZONA DE MADRID

En el expediente que por esta Agencia se sigue contra la Sociedad Garnier Neau y Compañía, domiciliada en Burdeos, por débito de la contribución territorial, se ha dictado, con fecha 15 del actual, la siguiente

Providencia.

Resultando de la diligencia que antecede que los propietarios y deudores en este expediente residen en el extranjero, teniendo en cuenta lo que determina el art. 142 de la Instrucción de premio, en su apartado tercero, vengo en acordar se les notifique

el débito y su procedencia por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que en el plazo más breve posible, después de la publicación de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan en esta Agencia ejecutiva, calle del Carmen, núm. 34, piso primero, á verificar el pago del descubierto, ascendente á 23.006,41 pesetas, cuya procedencia es la contribución territorial impuesta á las casas que poseen en esta Corte en sus calles de San Bernardo, 95 al 99, y Príncipe de Vergara, núm. 24 antiguo, 36 moderno.

Madrid, 15 de Enero de 1915.

El Agente,

Alberto Domínguez.

Sociedad anónima "La Vascoyada,"

Con arreglo á lo que previene el art. 12 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria el día 30 del corriente, á las cuatro de su tarde, en sus Oficinas de Madrid, calle de Peligros, núm. 3, entresuelo.

Madrid, 18 de Enero de 1915

El Presidente del Consejo

de Administración,

Conde de Locatelli.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-Administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

- 5.169.—Don Manuel Romero Fontán contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 5 de Septiembre de 1914, sobre concesión á Don Antonio Rivera de la marca de fábrica número 21.996.
- 5.173.—Sociedad «La Equitativa de los Estados Unidos» contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Septiembre de 1914, sobre excepción de Timbre en los valores extranjeros que se constituyan en depósito necesario por razón de reservas españolas.
- 5.174.—Doña María Luisa Ceballos Escalera contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 22 de Septiembre de 1914, sobre derecho á pensión de orfandad.
- 5.175.—Doña Julia Gutiérrez y hermanos contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 10 de Septiembre de 1914, sobre pago de intereses de un depósito.
- 5.176.—Don Rufino de Orbe Morales contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 30 de Agosto y 26 de Septiembre de 1914, sobre devolución al recurrente de vapores en el mismo estado que los entregó al Estado para el servicio de comunicaciones marítimas en las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

5.177.—El mismo interesado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 25 de Septiembre de 1914, sobre el abono de gastos ocasionados con motivo del viaje del vapor *Elobey* á Fernando Poo y otros extremos.

5.179.—El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Octubre de 1914, sobre precio de expropiación de la casa número 43 de la calle de Toledo.

5.180.—Don Marcelo Sanz Romo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública de 30 de Agosto y otra aclaratoria de 4 de Noviembre de 1914, sobre requisitos para el desempeño de cátedras de educación física en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de Enero de 1915.

El Secretario Decano,
Luis María Llorente.

(Núm. 56.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL,
TERRITORIAL Y UTILIDADES

Año de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51:

Madrid, 16 de Enero de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Erezjuana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de ayer en el ramo separado de los autos de testamentaría de Doña Patricia Marroquín Hoyo, sobre venta de una finca, se cita á subasta

por término de veinte días, y precio de treinta mil pesetas,

Una tierra en término de Fuencarral, sitio denominado La Huerta del Obispo, de caber cinco fanegas, dos cuartillos y un metro cuadrado, equivalentes á una hectárea, setenta y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas, ó sean diez y siete mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados; que linda: por Saliente, con fincas urbanas ó casas de Don Manuel de la Puente, Don Julián Alonso, Don José Martínez Bernardo y Don Agustín N.; al Norte, con terrenos de los herederos de Don José Lagranja, Emilio Rodríguez, Eugenio Rodríguez, Mariano Rodríguez y Saturnino Rodríguez; al Mediodía, con fincas urbanas de Don Epifanio Moreno y Doña Josefa López, con la calle de San Lorenzo y con terreno de Don Luis García, y al Poniente, con la Dehesa de la Villa.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Febrero próximo, á las tres de la tarde, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en aquella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el quince por ciento de dicho precio; que no se admitirá postura que no cubra el importe del mismo; que el remate se adjudicará al mejor postor; que aun cuando la finca de cuya venta se trata tiene la superficie con que se describe en la titulación, sólo están inscritas en el Registro de la Propiedad cuatro fanegas, nueve celemines y dos estadales, y que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores.

Madrid, diez y seis de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.,

Manuel Méndez.

(A.—30.)

HOSPICIO

Gómez (D. Roque), domiciliado últimamente en la calle del Gobernador, número 23, segundo, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de Instrucción del distrito del Hospicio para prestar declaración en causa por falsedad y estafa instruida por querrela á instancia de Don Manuel García Martínez por el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 2 de Enero de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.

(B.—10.)

BUENAVISTA

Jiménez Gómez (Narciso), guarda que fué el día 2 del actual de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, en la calle López de Hoyos, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de Don José Dalmau, para prestar declaración en causa por incendio instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 533 de 1914.

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.

Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 17.)

(B.—12.)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Concepción N. Sumbrellaga, hija de padre desconocido y de María Josefa, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, sirviente, que habitó en la calle de Ardemans, 45, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar la sentencia condenatoria de destierro en causa que se la ha seguido por injurias; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, y viste decentemente; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 26 de Diciembre de 1914.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 18.)

(B.—13.)

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alfredo Alvarez de la Villa y Díaz, natural de Madrid, soltero, literato, de veintinueve años, y que vivió últimamente en la calle del Gobernador, números 10, 12 y 14, y cuyo actual paradero ó domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por allanamiento de morada; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, nariz pequeña, color del rostro bueno, y que viste decentemente, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 26 de Diciembre de 1914.

Eduardo Chalud y Solá.

El Escribano, Sr. Valdés,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 19.)

(B.—14.)

HOSPICIO

Subillaga N. (Concepción), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada en

mamente en el camino de Canillas, 13, quería de la Guindalera, procesada en causa número 600 914 por denuncia falsa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, ó en la Cárcel de mujeres, á responder á los cargos que la resultan en dicha causa y llevar á efecto su prisión, decretada por auto de hoy.

Madrid, 30 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
J. María de Antonio.

(Núm. 20.)

(B.—15.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Hilaria Santa Cruz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 2 203 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.835.)

(B.—2.375.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Barrios Patiño por amenazas, y señalado con el número 2.023 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 25 de Diciembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Federico Fernández y Don Manuel Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Barrios Patiño, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco Barrios Patiño á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gómez Sánchez.—Federico Fernández.—Manuel Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 29 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.915.)

(B.—2.425.)